

**DOCUMENTOS DE RESPUESTAS
PROCESO A2018-000487**

OBJETO: Acuerdo o acuerdos de Largo Plazo para Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, suministro de partes, repuestos e insumos nuevos y originales para vehículos de ONU Derechos Humanos en Colombia.

A continuación, se da respuesta a las solicitudes de aclaración recibidas por escrito por parte de algunos posibles proponentes, dentro del tiempo establecido para tal fin:

PREGUNTA 1: Distoyota factura cada servicio por separado una vez se confirme el recibido a conformidad; ¿se puede seguir facturando de esta manera o se requiere una sola factura mensual por todo lo ejecutado durante ese periodo?

RESPUESTA: Se facturará cada servicio por separado

PREGUNTA 2: Las facturas se deberán radicar en la ciudad donde se ejecute cada servicio o se centralizará este proceso?

RESPUESTA: Si, las facturas deberán ser radicadas en la oficina de ONU Derechos Humanos en la ciudad en la cual se ejecute el servicio.

PREGUNTA 3: En el formulario F – Formulario de Lista de Precios, las tablas relacionadas por cada lote solicitan diligenciar un valor unitario y un valor total del cual, al final de ese mismo documento, se resumen los valores totales por cada lote y el gran total que debe ser diligenciado en el formulario A de presentación de la oferta. ¿El valor unitario de cada tabla por lote hace referencia al valor por hora de mano de obra, al valor unitario por cada tipo de revisión/mantenimiento o al valor total de los mantenimientos en un lapso de tiempo?

RESPUESTA: El valor unitario se refiere al valor de mano de obra por hora para el mantenimiento preventivo y el correctivo respectivamente

PREGUNTA 4: con respecto a lo talleres que van realizar los mantenimientos a los vehículos fuera de Bogotá, si al momento de presentar la propuesta se puede ofertar a una ciudad fuera de Bogotá, con un taller en cual cuenta con todos los requisitos exigidos en la presente invitación en la modalidad de convenio o necesariamente tiene que tiene que ser de propiedad del oferente titular.

RESPUESTA: Sí, se puede ofertar un taller que no sea propiedad del oferente titular siempre y cuando la facturación recibida sea del oferente titular y se mantengan las mismas condiciones establecidas y firmadas en el LTA.